

MEDIACIÓN

ACTA DE MEDICACIÓN AMBIENTAL

En el municipio de VETAS, SANTANDER, de la República de Colombia, a los 22 días del mes de octubre de 2021, siendo las 12:00 horas, en el marco del proceso de mediación instaurado, se reúnen las siguientes autoridades y representantes comunitarios participantes en el proceso de concertación para la delimitación del complejo de páramos jurisdicciones – Santurbán – Berlín:

Entidades del orden público central y municipal:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegado Wilson Ariel Ramírez Hernández.
- Ministerio de Energía, delegado Andrés Méndez.
- Ministerio de Agricultura, delegada Fernanda Riaño Mendoza.
- Agencia Nacional de Minas, delegada Doris Amanda Tautiva.
- Instituto Alexander von Humboldt, delegado José Manuel Ochoa.
- Corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga, delegada Jasmilly Benavides Céspedes.

Entidades del orden público municipal y representación comunitaria :

- Alcaldía municipal de Vetás, Santander, Sr. Alcalde Hernán Bautista.
- Consejo Municipal.
- Personería municipal de Vetás, Santander, Personera Municipal, Dra. Angélica María García.
- Juntas de Acción Comunal – JAC
- Organizaciones comunitarias de los sectores productivos.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Veedurías Ciudadanas.
- Representantes del Consejo de Cuenca.
- ASOMINEROS, Sra. Ivonne González.
- Asesores técnicos y jurídicos.

Garantes del proceso:

- Procuraduría General de la Nación, delegada de asuntos ambientales y agrarios, delegado asesor grado 24, Dr. Daniel Gómez Cure.
- Defensoría del pueblo, Regional Santander, Profesional especializada grado 17, Dra. Nancy Chaparro Villamizar
- Defensoría del pueblo, Bogotá, Delegada de Derechos Colectivos y del Ambiente, Profesional universitario grado 15, Cesar Augusto Santiago Quiroga.

Se da apertura al proceso de mediación en fecha 19 de octubre de 2021 por parte del mediador designado por las partes, Dr. JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ, quien instala al evento e invita a las partes y asistentes comunitarios del proceso a tomar el uso de la palabra y presentarse.

Continúa el proceso de mediación con una exposición realizada por la Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra. Magda Vega respecto de lo ordenado en la sentencia T-361 de 2017, entiéndase las fases e ineludibles demarcados por la Honorable Corte Constitucional.

MEDIACIÓN

Una vez expuestas las fases ordenadas jurisprudencialmente para un debido proceso de delimitación del páramo, así como los ineludibles ordenados, se procede a un recuento histórico de las acciones llevadas a cabo desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia anteriormente mencionada por parte de la Ingeniera Diana Rodas, vocera de la delegación de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se contextualiza por las partes asistentes al proceso de mediación que el objetivo del mismo es la concertación con la comunidad de VETAS, SANTANDER, del primer ineludible expresado en la sentencia T-361 de 2017, es decir, la delimitación del páramo. Las partes acuerdan así mismo que posteriormente se concertará el cronograma necesario para tratar los demás ineludibles de la sentencia mencionada.

Se procede a identificar, por las partes asistentes al proceso de mediación, sus necesidades no negociables, intereses negociables y expectativas en el marco del ejercicio de mediación, así como a expresarlas y darlas a conocer a las demás partes. La identificación de las categorías mencionadas quedan consignadas en la Relatoría del proceso de Mediación, Anexo 4.

Se suspense el proceso de mediación del día 19 de octubre de 2021 siendo las 20:00 horas

Se da continuidad al proceso de mediación el día 20 de octubre de 2021 a las 7:00 horas.

El mismo da inicio con una visita in situ a tres (3) sitios relevantes del municipio por parte del mediador, el relator, miembros de la institucionalidad municipal y central, delegados del ministerio público, así como delegados de la comunidad. El recorrido incluye: i) visita al Alto del Chopo, sector Morritos y el Mirador, ii) Visita a las lagunas de Pajarito y Las Calles; y iii) Visita a la Mina Reina de Oro.

En horas de la tarde del día 20 de octubre de 2021, se procede a realizar una exposición del orden técnico de los modelos científicos físico bióticos elaborados. Inicia dicha presentación con la exposición del modelo realizado por la Fundación Guaya canal, a cargo del biólogo German Camargo, y utilizado como insumo por la comunidad de Vetas para la presentación de su propuesta de delimitación del páramo, presentada en fase de consulta e iniciativa en fecha 23 de abril de 2019.

Se procede entonces a una exposición técnica del modelo científico físico biótico propuesto por los asesores y delegados del Instituto Alexander von Humboldt, Sres. José Ochoa y Cristian Cruz. En la exposición llevada a cabo, se explica a los asistentes de la mesa de mediación las características del estudio conducido por el Instituto Alexander von Humboldt como insumo técnico para realizar una propuesta de delimitación del área de páramo.

Se concluye por los asesores técnicos de las partes que los modelos propuestos como insumo son similares y que los mismos varían, esencialmente, en las escalas utilizadas, sin que esto implique incompatibilidad de los mismos.

Se suspense el proceso de mediación del día 20 de octubre de 2021 siendo las 21:00 horas.

Se da continuidad al proceso de mediación el día 21 de octubre de 2021 siendo las 9:00 horas.

MEDIACIÓN

Se da inicio a la sesión mediante una oración instalada por el mediador, Dr. José Octavio Zuluaga Rodríguez, y guiada por un miembro de la comunidad, Sra. Felipa Ramírez, habitante del sector de Páramo Rico.

Se procede a dar continuidad a la exposición del Instituto Alexander von Humboldt, momento en el cual los asistentes al proceso de mediación discuten la pertinencia, o falta de la misma, de que sea el Instituto Alexander von Humboldt quien aporte los insumos de carácter sociales y económicos para que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pueda realizar su propuesta de delimitación del área de referencia del páramo. En este punto, la asesora jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra. Magda Vega, expone que dicha información de naturaleza social y económica debe consolidarse a través de los Estudios Técnicos, Sociales y Ambientales – ETESA. La comunidad así mismo manifiesta sus inquietudes y preocupaciones respecto a la articulación que deben tener la información social y económica en la toma de la decisión de delimitación del páramo.

Se procede entonces a la exposición de la propuesta de delimitación presentada por el municipio de Vetas, tomando el uso de la palabra el Sr. Alcalde del municipio, Dr. Hernán Bautista, quien aporta datos de carácter socioeconómico y culturales del municipio, extraídos del estudio socio económico conducido por la Fundación Guaya canal, así como de la relevancia de las actividades de explotación minera para la supervivencia de la comunidad vetana y la conservación del páramo.

Toma el uso de la palabra la Dra. Angélica María Segura, Personera Municipal de Vetas, para exponer los antecedentes históricos, legales y jurisprudenciales, de protección de páramos en Colombia y en particular la situación respecto del municipio de Vetas.

Toma el uso de la palabra la Sra. Ivonne González, líder comunitaria y representante de ASOMINEROS, con el fin de esbozar, por medio de representaciones cartográficas digitalizadas, la propuesta de delimitación del área de protección del páramo respecto del municipio de Vetas.

Al finalizar la exposición las partes reconocen que pueden aunar esfuerzos para la elaboración de una propuesta integrativa de las posiciones. En tal sentido, en horas de la tarde, a través de la metodología de world café propuesta por el mediador, Dr. José Octavio Zuluaga Rodríguez, se crean tres (3) puntos individuales de concertación de acuerdos para las características esenciales de funcionamiento de tres (3) mesas de trabajo necesarias, las cuales son:

- i. Mesa biofísica, en la cual convergen los aspectos técnicos ambientales. Relator: Dr. Daniel Gómez Cure, delegado de la Procuraduría General de la Nación.
- ii. Mesa económica y social. Relatora: Dra. Gloria Lucia Álvarez, asesora de la comunidad de Vetas, Santander.
- iii. Mesa Jurídica. Relatora: Dra. Magda Vega, asesora jurídica para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Previo el acuerdo, las partes mencionan que los principios que regirán su actuación en relación con el cumplimiento de los compromisos son:

- i. Pro-actividad: en virtud de la cual las partes se comprometen a entregar la información solicitada en los términos necesitados por el solicitante.
- ii. Celeridad: en virtud de la cual las labores realizadas no presentarán dilaciones o retrasos injustificados.

MEDIACIÓN

- iii. Virtualidad: en virtud de la cual las reuniones y contactos entre las partes se preferirán en escenarios virtuales salvo sea necesario que las mismas se reúnan de manera presencial.

ACUERDO

Luego de un pormenorizado análisis, los asistentes a la mesa de mediación, organizaciones gubernamentales del orden central, del orden municipal, organizaciones de la sociedad civil y miembros de la comunidad del municipio de Vetas, Santander, llegan a los siguientes acuerdo:

1. Que los profesionales técnicos científicos delegados por ambas partes se reunirán con el fin de integrar sus modelos científicos físico bióticos de identificación del ecosistema de páramo en el área que se superpongan.

La concertación técnica tendrá lugar a través de la mesa biofísica de trabajo, cuyas características y compromisos son:

OBJETIVO MESA DE TRABAJO	
Evaluar e integrar la información de los estudios entregados entre el municipio, organizaciones y gobierno para la definición del componente biofísico del páramo de la provincia Soto Norte en el marco del ineludible 1 y dando cumplimiento a lo estipulado en la Sentencia T – 361 de 2017.	

INTEGRANTES MESA DE TRABAJO	
Entidad MADS	Delegado Diana Rodas Teléfono 3147440971 Correo electrónico drodas@minambiente.gov.co
Entidad MADS	Delegado Vanessa Cortes Teléfono 3002153585 Correo electrónico icortes@minambiente.gov.co
Entidad MADS	Delegado Natalia Guerrero Teléfono 3003307575 Correo electrónico nguerrero@minambiente.gov.co
Entidad IAvH	Delegado José Ochoa Teléfono 3108878973 Correo electrónico jochoa@humboltd.org.co
Entidad IAvH	Delegado Cristian Cruz Teléfono 3057750458 Correo electrónico ccruz@humboltd.org.co
Entidad IAvH	Delegado Elkin Noguera Teléfono 3104958957 Correo electrónico enoguera@humboltd.org.co
Entidad CDMB	Delegado Jasmilly Benavides Teléfono 3185549263 Correo electrónico jasmilly.benavides@cdmb.gov.co

MEDIACIÓN

Entidad IGAC	Delegado José Henry Ascanio Teléfono 3167527752 Correo electrónico jascanio@igac.gov.co
Entidad IDEAM	Delegado Omar Vargas Teléfono 3176577781 Correo electrónico
Entidad Servicio Geológico Colombiano	Delegado Hugo Cañas Teléfono 3006099645 Correo electrónico
Entidad Alcaldía y Comunidad de Vetas	Delegado Paula Mora Teléfono 3165326331 Correo electrónico planeación@vetas-santander.gov.co
Entidad Alcaldía y Comunidad de Vetas	Delegado Gloria Helena Vásquez Teléfono 3186965816 Correo electrónico gvasquez@solames.co
ONG Fundación Guaya canal	Delegado German Camargo Teléfono 3114404980 Correo electrónico fauvuge@gmail.com
OSC Asomineros	Delegado Ivonne Consuelo González Teléfono 3223067656 Correo electrónico asominerosvetas@yahoo.com
Encargado de la convocatoria MADS	Delegado Diana Rodas Teléfono 3147440971 Correo electrónico drodas@minambiente.gov.co
Garante del proceso Procuraduría General de la Nación	Nombre Daniel Gómez – Cesar Santiago Teléfono 3158860044 - 3134670427 Correo electrónico dgomez@procuraduria.gov.co - csantiago@defensoria.gov.co

TIEMPO	
Reuniones programadas	Fecha 1: 15 noviembre de 2021.
Logística para reuniones	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Alcaldía municipal de Vetas, Santander.

ENTREGABLE	
Objetivo del entregable	Entregar mapa con la propuesta unificada para municipio de Vetas, Santander.
Fecha del entregable	26 de noviembre de 2021
Responsable del entregable	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Receptor del entregable	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, haciendo claridad que la posterior decisión de entrega es Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Las partes acuerdan que para la generación de insumos del orden social y económico se llevará a cabo una mesa de trabajo la cual tendrá las siguientes características y compromisos:

OBJETIVO MESA DE TRABAJO
Acopio de insumos técnicos que tengan las instituciones, para complementar y fortalecer los ETESA en los

MEDIACIÓN

componentes económico y social FOCALIZÁNDOSE en el municipio de Vetas, Santander, como objetivo inicial, sin perder de vista que el trabajo debe realizarse también para los otros nueve (9) municipios de Santander que deben participar en la delimitación del páramo de Santurbán.

Espacializar en lo que sea posible la información socioeconómica (generar la cartografía socioeconómica) del municipio de Vetas para que se articule con la cartografía biofísica.

INTEGRANTES MESA DE TRABAJO	
Entidad CDMB	Delegado SANDRA MARCELA NAUSA Teléfono 3235725035 Correo electrónico sandra.nausa@cddb.gov.co
ANM	DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO 3153907125 Doris.tautiva@anm.gov.co
MINENERGÍA	MAGDA SUÁREZ mjsuarez@minenergia.gov.co 3176801454 ANDRÉS RINCÓN rarincon@minenergia.gov.co 3002037653
MINAGRICULTURA	FERNANDA RIAÑO Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural myriam.riano@minagricultura.gov.co 3023745740
DANE	ALEX PÁEZ aepaeza@dane.gov.co 3005697673
MUNICIPIO VETAS, SANTANDER	HERNÁN BAUTISTA ALCALDE 3124782020 alcalde@vetas-santander.gov.co
IGAC	JOSE HENRY ASCANIO Dirección Territorial Santander jascanio@igac.gov.co 3167527752
MINAMBIENTE	JAIRO HOMEZ 3163344712 jhomez@minambiente.gov.co DIANA RODRÍGUEZ ALEGRÍA Subdirección de Educación y Participación.
Instituto Alexander von Humboldt	PAOLA UNGAR punga@humboldt.org.co 3138404262 DIANA MORALES dmorales@humboldt.org.co 3102076242
Fundación Guaya canal	Delegado MARÍA JOSE CALDERÓN Teléfono 3133921443 Correo electrónico mj.calderon@guaya canal.org
Encargado de la convocatoria	Nombre SANDRA MARCELA NAUSA CDMB Teléfono 3235725035 Correo electrónico sandra.nausa@cddb.gov.co

MEDIACIÓN

<p>Garante del proceso</p>	<p>Nombre DEFENSORÍA DEL PUEBLO GILMA ROJAS o CESAR AUGUSTO SANTIAGO. Correo electrónico: girojas@defensoria.gov.co - nchaparro@defensoria.gov.co - csantiago@defensoria.gov.co Teléfono: 3152819451 - 3197438214</p> <p>PROCURADOR AGRARIO JUDICIAL 24 DE SANTANDER ALBERTO RIVERA BALAGUERA Teléfono: 3508737077 Correo electrónico: ariverb@procuraduria.gov.co</p>
----------------------------	--

TIEMPO	
<p>Reuniones programadas</p>	<p>Jueves 4 de noviembre de 2021, reunión inicial 9:00 am e identificación de la información susceptible de especializarse.</p> <p>Martes 9 de noviembre de 2021 a partir de las 9:00 am. Avance en la recopilación de la información.</p> <p>22 de noviembre de 2021 a partir de las 9:00 am. Entrega de la información especializada por parte de CDMB a la CAR.</p> <p>26 de noviembre de 2021, entrega de la cartografía socioeconómica consolidada con la cartografía biofísica.</p> <p>29 de noviembre de 2021 a 3 de diciembre de 2021, reunión presencial en el municipio de Vetas, Santander.</p>
<p>Logística para las reuniones</p>	<p>Virtual.</p>
<p>Apoyo para la generación de la información</p>	<p>El municipio de Vetas se compromete a brindar el soporte de profesionales expertos en Sistemas de Información Geográfica - SIG, que apoyen a las instituciones en la generación de la cartografía socio económica.</p> <p>En cuanto al estudio que está adelantando el Ministerio de Energía, la comunidad y el municipio acuerdan que virtualmente se socializará el documento borrador.</p>

ENTREGABLE	
<p>Objetivo del entregable</p>	<p>Cartografía socioeconómica del municipio de Vetas para complementar y fortalecer los ETESA.</p> <p>Articulación de la cartografía socioeconómica con la cartografía biofísica.</p>
<p>Fecha del entregable</p>	<p>Entregable 1: 22 de noviembre de 2021, entrega de la CDMB al MADS de la cartografía socio económica del municipio de Vetas.</p>

MEDIACIÓN

	Entregable 2: 26 de noviembre de 2021, entrega del resultado de articulación de la cartografía socioeconómica con la cartografía biofísica del municipio de Vetas.
Responsable del entregable	Entregable 1: CDMB entrega al MADS la cartografía socio económica del municipio de Vetas. Entregable 2: MADS hace entrega del resultado de articulación de la cartografía socioeconómica con la cartografía biofísica del municipio de Vetas.
Receptor del entregable	Entregable 1: El MADS. Entregable 2: El MADS.

3. Las partes acuerdan que con el fin de proteger los avances logrados y los compromisos adquiridos, se dará lugar a la creación de una mesa técnica de naturaleza jurídica, la cual tendrá las siguientes características y compromisos:

OBJETIVO MESA DE TRABAJO
Construir una matriz de requisitos constitucionales, legales y jurisprudenciales con un análisis de los riesgos jurídicos por ejes temáticos e identificar el material de sustento que permita minimizar los riesgos.

INTEGRANTES MESA DE TRABAJO	
Municipio de Vetas	Delegado: Dra. María Angélica García – Personera Municipal. Teléfono: 3213055049. Correo electrónico: personeria@vetas-santander.gov.co
Ministerio de Energía	Delegado: Andrés Arturo Méndez Teléfono: 3103075541, Correo electrónico: aamendez@minenergia.gov.co
IAvH	Delegado: Adriana Camelo Teléfono: 3016436500 Correo electrónico: acamelo@humbolt.rg.co
Ministerio de Agricultura	Delegado: Fernanda Riaño Mendoza Teléfono: 3023745740 Correo electrónico: myriam.riano@minagricultura.gov.co
ANDJE (Previa la convocatoria del MADS, se enviará comunicación informativa de la mesa)	Delegado: Teléfono: Correo electrónico:
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Delegado: OAJ / Magda Jhael Vega Mejía Teléfono: 3105808524 Correo electrónico: mjvega@minambiente.gov.co

Encargado de la convocatoria	Delegado: Dra. María Angélica García – Personera Municipal y coayuda OAJ MinAmbiente. Teléfono: 3213055049 Correo electrónico: personeria@vetas-santander.gov.co
Garante del proceso	Nombre: Dra. Nancy Chaparro, Defensoría del Pueblo – Cesar Santiago Teléfono: 3152819451 - 3134670427

MEDIACIÓN

<p>Correo electrónico nchaparro@defensoria.gov.co - csantiago@defensoria.gov.co</p>

TIEMPO	
Reuniones programadas	Fecha 1: 9 de noviembre de 2021: Definición de ejes temáticos Fecha 2: 16 de noviembre de 2021. Avance. Fecha 3: 26 de noviembre de 2021. Consolidación.
Logística para reuniones	Virtuales

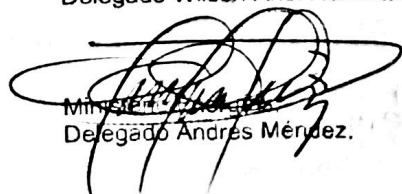
ENTREGABLE	
Objetivo del entregable	Matriz de riesgos jurídicos consolidada.
Fecha del entregable	26 de noviembre de 2021.
Responsable del entregable	Mesa Jurídica.
Receptor del entregable	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

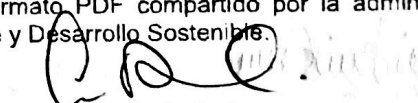
Hacen parte integral de la presente acta de mediación los siguientes documentos anexos:

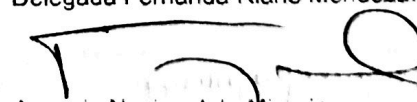
- i. Anexo 1: Presentación técnica Fundación Guaya canal.
- ii. Anexo 2: Presentación técnica Institución Alexander von Humboldt.
- iii. Anexo 3: Presentación propuesta de delimitación hecha por el municipio Vetas, Santander.
- iv. Anexo 4: Relatoria proceso de mediación.
- v. Anexo 5: Archivo en medio magnéticos, fílmico y fotográfico, generados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Municipio de Vetas, material que será entregado en USB.
- vi. Anexo 6: Lista de asistentes del sector institucional en diferentes reuniones del proceso, asistencia presencial y virtual.
- vii. Anexo 7: Lista de asistentes del nivel municipal y comunitario.
- viii. Anexo 8: Actas de representatividad en formato PDF compartido por la administración municipal de Vetas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El presente acuerdo es firmado por:


Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,
Delegado Wilson Ariel Ramírez Hernández.


Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,
Delegado Andrés Méndez.


Ministerio de Agricultura,
Delegada Fernanda Riaño Mendoza.


Agencia Nacional de Minería,
Delegada Doris Amanda Tautiva.


Instituto Alexander von Humboldt,
Delegado José Manuel Ochoa.

MEDIACIÓN

Corporación Autónoma Regional para la
Defensa de la Meseta de Bucaramanga -
CDMB
Delegada Jasmilly Benavides Céspedes.

Alcaldía Municipal de Vetás, Santander,
Alcalde Hernán Bautista.

Consejo Municipal de Vetás, Santander,
Presidente del Consejo, Dr. Julián Antonio
Jiménez .

Personería municipal de Vetás, Santander,
Personera Municipal,
Dra. Angélica María García.

ASOMINEROS,
Sra. Ivonne González

Representante del Adulto Mayor,
Sra. Felipa Ramírez Moreno

Asociación de mujeres campesinas del
municipio de Vetás
Sra. Diana Abigail Landazabal Galvis.

Junta de Acción Comunal Borrero - La Tosca
Sra. Ana Conzuelo Arias Arias

Junta de Acción Comunal El Volcán
Sra. Alba Rodríguez Jaimes

Junta de Acción Comunal El Mortino
Sr. Norbey Rodríguez Villamizar

Junta de Acción Comunal San Juan
Nepomuceno
Sr. Julián Andrés Guerrero Rojas.

Junta de Acción Comunal San Rafael de
Chopo
Sr. Gregorio Landazabal Delgado

Representante Mineros Desempleados
Informales
Sr. Giorgi Gelvez Delgado

CODESSANTURBAN
Sra. Rosa Elena Delgado.

Veeduría Ciudadana Comunales en Defensa
de Nuestro Territorio
Sra. Rosa María Galvis Rodríguez

ASOPRAVETS
Sra. Luz Esther Pérez Valdelamar

Representante de Trabajadores, Empresa La
Elsy
Sr. Israel Arias Gamboa.

Asociación Hilos de Oro
Sra. Luz Hortensia Rodríguez.

MEDIACIÓN

Adonay Guerrero S.

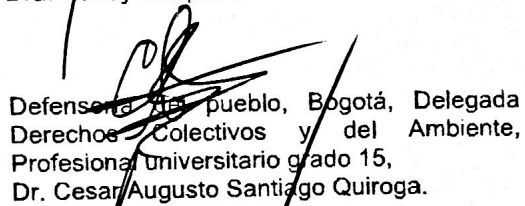
Representante Trabajadores Mineros
Empresas Providencia, Trompeteros y Reina
de Oro.
Sr. Adonay Guerrero Suarez.



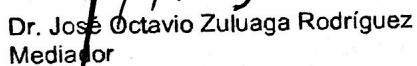
Procuraduría General de la Nación, delegada
de asuntos ambientales y agrarios, delegado
asesor grado 24,
Dr. Daniel Gómez Cure.

Nancy Chaparro Villamizar

Defensoría del pueblo, Regional Santander,
Profesional especializada grado 17,
Dra. Nancy Chaparro Villamizar



Defensoría del pueblo, Bogotá, Delegada
Derechos Colectivos y del Ambiente,
Profesional Universitario grado 15,
Dr. Cesar Augusto Santiago Quiroga.



Dr. José Octavio Zuluaga Rodríguez
Mediador

ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL

CONCERTACIÓN DEL INELUDIBLE 1 PARA EL MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER), RESULTADO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS JURISDICCIONES – SANTURBÁN – BERLÍN.

En el municipio de Vetas, provincia de Soto Norte, en el departamento de Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021, siendo las 16:30 horas, en la Sede A del colegio SAN JUAN NEPOMUSENO, se dio inicio a la segunda reunión de concertación llevada a cabo de manera presencial para la deliberación y la búsqueda de un acuerdo razonado en relación con el ineludible uno (1) contenido en la Supra 19,2 y 19,3 de la Sentencia T-361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.

ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Previo convocatoria pública realizada con la autoridad local (alcaldía y personería) del municipio de Vetas, los diferentes actores sociales y representantes de la comunidad de este municipio, quienes participaron en la primera reunión de Concertación llevada a cabo del 18 al 22 de octubre de 2021, tal como se soporta en el acta de mediación ambiental suscrita el 22 de octubre de 2021, y publicada en el minisitio web “Santurbán Avanza”, sitio web, donde también se realizó la publicación de la convocatoria para la presente sesión.

Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante oficio radicado No. 2101-2-4301 del 24 de noviembre de 2021, envió convocatoria de la presente sesión a la alcaldía y personería municipal de Vetas. Cabe resaltar que, el municipio de Vetas a través de la alcaldía y personería, apoyaron con la convocatoria a la presente sesión de Concertación, de manera amplia, pública y abierta, a través de la página web de la alcaldía municipal, redes sociales de la alcaldía, grupos de WhatsApp, perifoneo y por invitación escrita enviada desde la personería municipal a líderes comunitarios; asimismo, el párroco del municipio invitó a la comunidad en general a participar en esta reunión de concertación durante la homilía del domingo 28 de octubre de 2021.

Se reunieron los siguientes representantes, delegados y asesores de las autoridades del Gobierno Nacional y de la autoridad ambiental regional CDMB, con los representantes, delegados y asesores de las autoridades municipales, las organizaciones comunitarias y la comunidad del municipio de Vetas que se han hecho partícipes en la etapa de concertación dentro del proceso de delimitación del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, según el listado que se relaciona a continuación:

Autoridades del Gobierno Nacional y autoridad ambiental regional:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viceministro de políticas y normalización ambiental FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asesora del despacho del ministro, ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ.

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asesor del despacho del ministro WILSON ARIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
- Ministerio de Energía, delegado ANDRÉS MÉNDEZ.
- Ministerio de Agricultura, delegada FERNANDA RIAÑO MENDOZA.
- Instituto Alexander von Humboldt, delegado JOSE MANUEL OCHOA, firma con poder Dra. ADRIANA CAMELO.
- Corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga, subdirector de ordenamiento y planificación integral del territorio, LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA.

Representantes, delegados y asesores de las autoridades municipales, las organizaciones comunitarias y la comunidad de Vetas:

- Alcaldía municipal de Vetas, Santander, Sr. Alcalde HERNÁN BAUTISTA MORENO.
- Consejo Municipal, presidente JULIÁN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ.
- Personería municipal de Vetas, Santander, Personera Municipal, Dra. Angélica María García.
- Juntas de Acción Comunal – JAC
- Organizaciones comunitarias de los sectores productivos.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Veedurías Ciudadanas.
- Representantes del Consejo de Cuenca.
- ASOMINEROS, Sra. Ivonne González.
- Asesores técnicos y jurídicos.

Los asistentes de las diferentes partes sesionaron en presencia de los siguientes funcionarios del Ministerio Público, que actúan como veedores y garantes del proceso de delimitación, de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017:

- Procuraduría General de la Nación Procuradora delegada para asuntos ambientales y agrarios, Dra. Olga Lucia Patín Curé.
- Procuraduría General de la Nación, delegada de asuntos ambientales y agrarios, delegado asesor grado 24, Dr. Daniel Gómez Cure.
- Defensoría del pueblo, Regional Santander, Profesional especializada grado 17, Dra. Nancy Chaparro Villamizar
- Defensoría del pueblo, Bogotá, Delegada de Derechos Colectivos y del Ambiente, Profesional universitario grado 15, Cesar Augusto Santiago Quiroga.

ANTECEDENTES

La reunión tiene como antecedentes los siguientes hechos:

1. Se surtieron las fases de convocatoria e informativa (transversales al proceso), así como la de consulta e iniciativa dentro del proceso de delimitación, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017.
2. La decisión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en acuerdo con las comunidades, de adelantar las reuniones de concertación por municipios se ha

tomado de manera que se de plena observancia a las reglas fijadas por la Corte Constitucional para la nueva delimitación participativa del páramo y para: i) garantizar que la nueva delimitación se realice desde la perspectiva local; ii) evitar entre los distintos actores la adopción de posiciones adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva; iii) evitar que los espacios de participación durante la concertación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; iv) escuchar y deliberar detenidamente con los distintos actores sociales que se hagan partícipes del proceso, de manera previa, amplia, deliberativa, consciente, responsable y eficaz, especialmente con los más afectados por la delimitación; v) generar espacios especiales para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación; vi) garantizar que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.

3. Para avanzar en la fase de concertación se llevaron a cabo reuniones preparativas, las cuales consistieron en ocho (8) mesas de trabajo virtuales de las entidades del Gobierno con los distintos representantes, líderes, delegados y asesores del municipio y de la comunidad de Vetas, preparatorias de la fase de concertación, durante los años 2020 y 2021.

Así como una (1) mesa de trabajo presencial celebrada en la sede de la Casa Real Minera del municipio de Vetas el 27 de septiembre de 2021, preparatoria de la fase de concertación.

4. La existencia de un acuerdo metodológico construido entre las partes, que sirve de guía para la celebración de las reuniones de concertación.
5. La guía y el acompañamiento en las reuniones de concertación de un mediador imparcial y de un relator imparcial, designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, encargados de liderar las reuniones, promover el diálogo deliberativo, aplicar técnicas de negociación, promover la búsqueda del consenso razonado y elaborar las actas de las reuniones.
6. Las reuniones de concertación celebradas presencialmente en la sede de la Casa Real Minera del municipio de Vetas, durante los días 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2021 y el acuerdo logrado al que se llegó en tales reuniones de hacer una evaluación conjunta de los componentes físico-bióticos, socioeconómicos y jurídicos, aplicables para la definición de la delimitación del páramo en el municipio de Vetas.
7. La visita técnica realizada por todos los participantes en la concertación el día 20 de octubre de 2021, a distintas áreas del municipio para evidenciar los elementos que componen el páramo, el subpáramo y la franja de transición bosque-páramo (conforme a la metodología de identificación de la zona de transición bosque-páramo como esta establecido en Sarmiento 2015), y así contrastarla contra la realidad social, económica, cultural y ancestral de los habitantes del municipio de Vetas.

8. Las reuniones llevadas a cabo en las tres (3) mesas de trabajo conformadas para hacer la evaluación conjunta de los componentes físico-bióticos, socioeconómicos y jurídicos, que sesionaron de manera virtual los días 4, 9, 15, 22 y 26 de noviembre de 2021.
9. Las convocatorias públicas de las reuniones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las publicaciones que de ellas se han hecho en el minisítio web "Santurbán Avanza" y en distintos medios de comunicación y redes sociales.

RESULTADOS DE LA DELIBERACIÓN

En desarrollo de las reuniones presenciales y de las mesas de trabajo virtuales y acordadas mediante acta de mediación del 22 de octubre, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Se presentaron y expusieron los estudios entregados en la fase de consulta e iniciativa por parte del municipio y la comunidad de Vetas como soporte a su propuesta de delimitación, así como los estudios biofísicos realizados por el Instituto Alexander von Humboldt y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la definición del componente biofísico del páramo en el municipio de Vetas.
2. Se contrastaron los resultados obtenidos, con los antecedentes de la delimitación del páramo realizada a través de la Resolución 2090 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se evidenciaron las similitudes y diferencias de los modelos aplicados para la generación de la cartografía. Las principales similitudes y diferencias se consignan en el anexo correspondiente, que hace parte de esta acta de mediación.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con base en los estudios proporcionados por el Instituto Alexander von Humboldt, presentó una cartografía biofísica que muestra los resultados del ejercicio, evidenciando que el municipio aportó información a una escala municipal, lo que se constituye como un insumo relevante para la toma de una decisión en el municipio de Vetas.

Dado que ambos ejercicios parten de una investigación objetiva y soportada bajo criterios científicos, se considera que ambos responden al entendimiento del ecosistema del páramo para el sector de análisis.

3. Se acopiaron todos los estudios técnicos que existen en las instituciones del Estado y cuentan con información específica del municipio de Vetas, proporcionados por el IGAC, el DANE, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, la CDMB y el municipio de Vetas.
4. Con la información anterior, se elaboró la cartografía socioeconómica del municipio de Vetas con base en los insumos presentados, se analizó su contenido y alcance, se seleccionó la información de interés cartografiable y con fundamento en ellos se generaron insumos cartográficos de orden social y económico aplicables al municipio de Vetas (Cartografía socioeconómica de Vetas) que sirven para complementar y fortalecer en tal sentido los Estudios, Técnicos, Económicos, Sociales y Ambientales

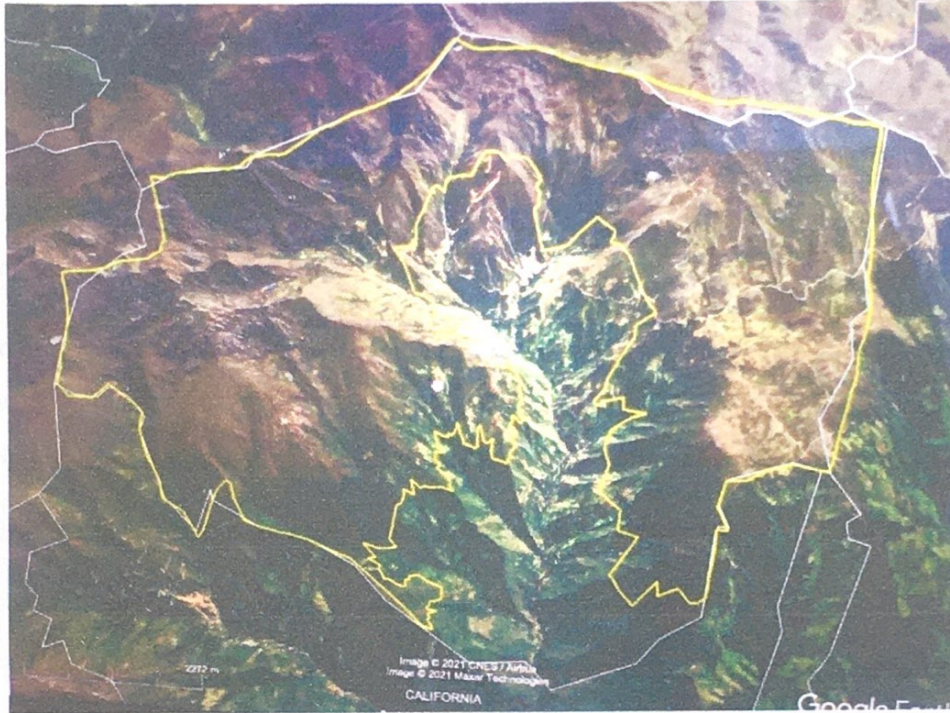
(ETESA) elaborados por la CDMB en el año 2012, lo cual sirve de insumo para viabilizar el posible acuerdo entre las partes.

5. Se articularon y contrastaron los resultados de los ejercicios de modelación biofísica con los resultados de orden cartográfico obtenidos con el trabajo realizado por la mesa socioeconómica (Cartografía socioeconómica del municipio de Vetas mencionada anteriormente en los numerales 3 y 4), y considerando el ejercicio previo realizado en la delimitación del Parque Natural Regional Santurbán, se procedió a realizar una propuesta de delimitación del páramo para el municipio de Vetas de forma participativa con la comunidad.
6. Se elaboraron dos (2) matrices de requisitos constitucionales, legales y jurisprudenciales, una por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otra por parte del municipio, con un análisis de riesgos jurídicos para los ejes temáticos relacionados con el ineludible uno (1) y con el derecho a la participación ciudadana.
7. Se hace constar que las reuniones celebradas en desarrollo de la etapa de concertación, como espacios de participación, han respetado en todo momento el principio de la buena fe, proporcionalidad y razonabilidad.

ACUERDO RAZONADO EN RELACIÓN CON EL INELUDIBLE 1

Con fundamento en todo lo anterior, y en el marco de las competencias de cada una de las entidades presentes, las diferentes instituciones del Gobierno Nacional, la CDMB (adicionalmente en su rol de veedora del proceso) y las autoridades municipales junto con los principales líderes, delegados, representantes, asesores de las diferentes organizaciones comunitarias y miembros de la comunidad de Vetas presentes y participes en esta mesa de Concertación, con el acompañamiento, garantía y seguimiento del Ministerio Público, han llegado al siguiente acuerdo razonado fundado en el interés general, en relación con el ineludible uno (1) mencionado en las Supras 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017:

PRIMERO. Se concerta entre las partes que la nueva delimitación del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, para la jurisdicción del municipio de Vetas, provincia de Soto Norte en el Departamento de Santander, será la determinada en el siguiente mapa:



SEGUNDO. En el marco de las competencias del municipio y la autoridad ambiental regional (CDMB), se acuerda de manera voluntaria trabajar en la identificación de áreas del municipio respecto de las cuales se podrán realizar acciones de manejo y/o conservación, previa concertación con la comunidad.

TERCERO. Las autoridades ambiental y minera, en el marco de sus competencias, realizarán control, seguimiento y vigilancia respecto de las actividades mineras que se ubiquen por fuera del área de delimitación del páramo, procurando la realización de las mejores prácticas ambientales, la minería responsable y sin contaminación.

Las partes manifiestan igualmente que cada una de las entidades firmantes actúa en el marco y desarrollo de sus competencias legales designadas.


ANEXOS

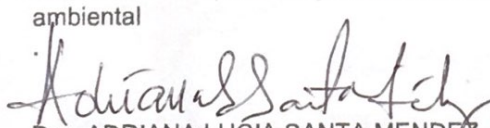
Hacen parte de la presente acta de mediación, los siguientes documentos y archivos:

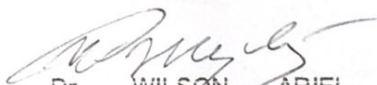
- ANEXO 1. Propuesta de delimitación presentada por el municipio de Vetas (Santander) (2018).
- ANEXO 2. Estudios realizados por la Fundación Guaya canal (2013 y 2018), que sirven de soporte a la propuesta de delimitación presentada por el municipio de Vetas (Santander). Escala cartográfica 1:25.000 y 1:10.000.


- ANEXO 3. Estudios biofísicos (cartografía de área de referencia y zonas de transición bosque-páramo) realizados por el Instituto Alexander von Humboldt como insumo para la nueva delimitación a escala cartográfica 1:25.000 (2019).
- ANEXO 4. Estudios Técnicos, Económicos, Sociales y Ambientales (ETESA), realizados por la CDMB (2012).
- ANEXO 5. Estudios técnicos, actos administrativos y documentos de soporte para la declaratoria y el Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Páramo de Santurbán (2013 y 2019).
- ANEXO 6. Estudios de soporte y cartografía socioeconómica estructurados por la mesa socioeconómica conformada por las partes durante la concertación (2021).
- ANEXO 7. Matrices de requisitos constitucionales, legales y jurisprudenciales, y de riesgos legales, elaboradas por la mesa jurídica conformada por las partes durante la concertación (2021).
- ANEXO 8. Acuerdo metodológico construido entre las partes, como guía para la celebración de las reuniones de concertación.
- ANEXO 9. Actas de las reuniones preparatorias y de las celebradas presencial y virtualmente durante la concertación.
- ANEXO 10. Archivos en medio magnético, filmico y fotográfico de las reuniones, generados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la comunidad de Vetas.
- ANEXO 11. Listas de asistencia a las reuniones de concertación celebradas.
- ANEXO 12. Actas de representatividad de las comunidades compartidas por la administración municipal de Vetas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con copia de las resoluciones que reconocen personería jurídica a las veedurías ciudadanas constituidas en el marco de este proceso.
- ANEXO 13. Documentos que prueban la representación institucional de los funcionarios del Gobierno Nacional y de las demás instituciones públicas para asistir a las reuniones y suscribir acuerdos de concertación.
- ANEXO 14. Planos en archivos PDF y Shape Files de la línea de delimitación concertada para el municipio de Vetas (Santander).
- ANEXO 15. Documento técnico que consolida la información de las mesas técnicas mineras desarrolladas por el ministerio de minas y energías, junto con anexo cartográfico y soportes de recolección de información.

El presente acuerdo razonado se firma por:


Dr. FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible,
viceministro de políticas y normalización
ambiental


Dra. ADRIANA LUCÍA SANTA MENDEZ.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible,
asesora del despacho del ministro,


Dr. WILSON ARIEL RAMÍREZ
HERNÁNDEZ.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible,
asesor del despacho del ministro,


Dr. ANDRÉS MENDEZ.
Ministerio de Energía,
delegado

MEDIACIÓN



José Octavio Zuluaga R.
Mediador

Dra. FERNANDA RIAÑO MENDOZA.
Ministerio de Agricultura,
delegada

Dr. JOSE MANUEL OCHOA
Instituto Alexander von Humboldt,
Firma por poder Dra. ADRIANA
CAMELO.

Dr. LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA.
Corporación autónoma regional para la
defensa de la meseta de Bucaramanga,
subdirector de ordenamiento y
planificación integral del territorio,

Dr. HERNÁN BAUTISTA MORENO
Alcaldía municipal de Vetas, Santander,
Sr. Alcalde

DR. JULIÁN ANTONIO JIMÉNEZ
Concejo Municipal de Vetas, Santander,
Presidente del Concejo,

DRA. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA
RODRIGUEZ.
Personería municipal de Vetas,
Santander,
Personera Municipal,

SRA. IVONNE CONSUELO GONZÁLEZ
JÁCOME
ASOMINEROS,

SRA. FELIPA RAMÍREZ MORENO
Representante del Adulto Mayor,

SRA. DIANA ABIGAIL LANDAZABAL
GALVIS.
Asociación de mujeres campesinas del
municipio de Vetas,

SRA. ANA CONZUELO ARIAS ARIAS
Junta de Acción Comunal Borrero - La
Tosca,

SRA. ALBA RODRÍGUEZ JAÍMES
Junta de Acción Comunal El Volcán,

SR. NORBEY RODRÍGUEZ
VILLAMIZAR
Junta de Acción Comunal El Mortiño,

SR. NANCY ESTHER CABEZA
JÁCOME
Junta de Acción Comunal San Juan
Nepomuceno,

SR. ORLANDO ARIAS ARIAS.
Representante Mineros Desempleados
Informales,

SRA. ROSA ELENA DELGADO.
CODESSANTURBAN,

MEDIACIÓN



SRA. ROSA MARÍA GALVIS
RODRÍGUEZ
Veeduría Ciudadana Comunales en
Defensa de Nuestro Territorio,

x
SR. DAVID AUGUSTO GONZÁLEZ
JÁCOME
Comité de Veeduría Ciudadana Dignidad
Minera

SRA. LUZ ESTHER PÉREZ
VALDELAMAR
ASOPRAVETS,

SR. ISRAEL ARIAS GAMBOA.
Representante de Trabajadores Empresa
La Elsy,

SRA. LUZ HORTENSIA RODRÍGUEZ.
Asociación Hilos de Oro,

SR. ADONAY GUERRERO SUAREZ.
Representante Trabajadores Mineros
Empresas Providencia, Trompeteros y
Reina de Oro,

DR. JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA
RODRÍGUEZ,
Mediador

Sr. CRISTIAN GERMAN RAMÍREZ
Comité de Veeduría Ciudadana
Propietarios, Poseedores y Tenedores de
los predios ubocados dentro de la
delimitación del páramo de Santurbán.

Sr. FREDY ECHEVERRÍA
Consejo Municipal de Turismo

DRA. OLGA LUCÍA PATÍN CURÉ.
Procuraduría General de la Nación,
Procuradora delegada para asuntos
ambientales y agrarios,

DR. DANIEL GÓMEZ CURE.
Procuraduría General de la Nación,
delegada de asuntos ambientales y
agrarios, delegado asesor grado 24.

DRA. NANCY CHAPARRO VILLAMIZAR
Defensoría del pueblo Regional
Santander,
Profesional especializada grado 17

DR. CESAR AUGUSTO SANTIAGO
QUIROGA.
Defensoría del pueblo, Bogotá,
Delegada de Derechos Colectivos y del
Ambiente, Profesional universitario grado
15

DR. MATEO VÁSQUEZ ECHEVERRÍ
Relator equipo de mediación

ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL

CONCERTACIÓN DE LOS INELUDIBLES 2 A 6 PARA EL MUNICIPIO DE VETAS, SANTANDER, RESULTADO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS JURISDICCIONES – SANTURBÁN – BERLÍN.

En el municipio de Vetas, provincia de Soto Norte, en el departamento de Santander, a los 20 días del mes de enero de 2022, siendo las 14:00 horas, en la Sede A del colegio SAN JUAN NEPOMUSENO, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 2 a 6 contenido en la Sentencia T-361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.

ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Previo convocatoria pública realizada con la autoridad local (alcaldía y personería) del municipio de Vetas, los diferentes actores sociales y representantes de la comunidad de este municipio, quienes participaron en la primera y segunda reunión de Concertación, llevadas a cabo del 18 al 22 de octubre de 2021 y del 29 al 30 de noviembre de 2021, tal como se soporta en las actas de mediación ambiental suscritas el 22 de octubre de 2021 y el 29 de noviembre de 2021.

Cabe resaltar que, el municipio de Vetas a través de la alcaldía y personería, apoyaron con la convocatoria a la presente sesión de Concertación, de manera amplia, pública y abierta, a través de la página web de la alcaldía municipal, redes sociales de la alcaldía, grupos de WhatsApp, perifoneo y por invitación escrita enviada desde la personería municipal a líderes comunitarios.

Se reunieron los siguientes representantes, delegados y asesores de las autoridades del Gobierno Nacional y de la autoridad ambiental regional CDMB, con los representantes, delegados y asesores de las autoridades municipales, las organizaciones comunitarias y la comunidad del municipio de Vetas que se han hecho partícipes en la etapa de concertación dentro del proceso de delimitación del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, según el listado que se relaciona a continuación:

Autoridades del Gobierno Nacional y Autoridad Ambiental Regional:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asesor del despacho del ministro, WILSON ARIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, oficina de negocios verdes sostenibles, FERNANDO ALBERTO GOYENECHÉ MEJÍA.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, profesional especializada de la dirección de ordenamiento ambiental territorial y SINA, JHENNIFFER ALMONACID VELOSA.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de bosques biodiversidad y servicios eco sistémicos, DIANA MARIA RODAS ARIAS.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, profesional de la dirección de asuntos ambientales, sectorial y urbano, ANDRES EMILIO SEQUEDA PINEDA.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Oficina de la asesora jurídica, MAGDA VEGA.
- Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, delegada, YASMILY BENAVIDES CÉSPEDES.
- Agencia Nacional de Minería, Dra. DORIS AMANDA TAUTIVA.
- SENA, subdirector encargado del Centro de Atención al Sector Agropecuario, GUSTAVO RAMÍREZ PEÑALOZA.

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / infocac@ccb.org.co / Bogotá, Colombia



José Octavio Zuñiga R.
Mediador

Centro de Arbitraje y Conciliación

Votado por el Ministerio de Justicia y del Derecho



- SENA, coordinador de formación integral de relación corporativas y administración educativa, JONATHAN DAVID MORALES MÉNDEZ.
- Ministerio de Agricultura, Coordinador de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, NELSON ENRIQUE LOZANO CASTRO.
- Ministerio de Minas y Energía, delegado, ANDRÉS MÉNDEZ.
- Unidad de Planeación Minero Energética, subdirección de minería, FREDY WILMAN ROJAS CRUZ.
- Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, líder del proceso de conservación y gestión ambiental, SILVIA CRISTINA REYES SÁNCHEZ, La Dra. REYES SÁNCHEZ realiza aprobación de la presente acta de mediación por medio virtual, el cual se aporta a la presente acta de mediación.

Representantes, delegados y asesores de las autoridades municipales, las organizaciones comunitarias y la comunidad de Vetas:

- Alcaldía Municipal, Sr. Alcalde, HERNÁN BAUTISTA MORENO
- Consejo Municipal, presidente, JULIÁN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ.
- Personería municipal de Vetas, Santander, Personera Municipal, Dra. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ.
- Juntas de Acción Comunal – JAC.
- Organizaciones comunitarias de los sectores productivos.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Veedurías Ciudadanas.
- ASOMINEROS, Sra. Ivonne González.
- Asesores técnicos y jurídicos.

Los asistentes de las diferentes partes sesionaron en presencia de los siguientes funcionarios del Ministerio Público, que actúan como garantes del proceso de delimitación, de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017:

- Defensoría del Pueblo, Defensora delegada para los derechos colectivos y del ambiente, DRA. SANDRA LUCIA RODRÍGUEZ,
- Defensoría del Pueblo, Defensora Regional Santander, DRA. JANETH TATIANA ABDALLAH CAMACHO,
- Procuraduría General de la Nación, delegada de asuntos ambientales y agrarios, delegado asesor grado 24, Dr. DANIEL GÓMEZ CURE.
- Defensoría del pueblo, Regional Santander, Profesional especializada grado 17, Dra. NANCY CHAPARRO VILLAMIZAR.
- Defensoría del pueblo, Bogotá, Delegada de Derechos Colectivos y del Ambiente, Profesional universitario grado 15, CESAR AUGUSTO SANTIAGO QUIROGA.

El presente proceso de mediación, a petición del sector institucional y del municipio de Vetas, y con apoyo del Ministerio Público, deja constancia de que las siguientes autoridades y entidades nacionales o departamentales fueron invitadas a hacer parte de la presente mesa de mediación, sin que hayan asistido:

- Agencia Nacional de Tierras – ANT;
- Bancoldex
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE;
- Departamento Nacional de Planeación – DNP;
- Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO
- Fondo Nacional del Turismo – FONTUR;

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / infocac@ccb.org.co / Bogotá, Colombia

Edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext. 2325 - 2315 - 2337

Sede y Centro Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Ext. 4617 - 2312 - 4446

Sección Nacional de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, CIAC
Comité Nacional de la Cámara de Comercio Internacional, CCI - Paris



José Octavio Zuñiga R.
Mediador

Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC;
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.
- Gobernación de Santander, la cual fue requerida por la Honorable Corte Constitucional en la orden séptima de la sentencia T – 361 de 2017 donde la vinculo al trámite de cumplimiento para que participen como veedores y garantes de su cabal observancia y ejecución, así mismo la Procuraduría General de la Nación a través de la directiva 026 del 21 de diciembre de 2021 exhortó a dicha entidad para que acompañe e intervenga de manera permanente e irrestricta todos los escenarios de participación ciudadana convocados por el MADS en cumplimiento de la Sentencia en mención, y de esta manera se garantice su adecuado desarrollo y se avance de manera efectiva en una delimitación que se adecue a las dinámicas sociales, económicas y ambientales de los territorios.

En razón de las inasistencias de las diversas entidades que se relacionan en la presente acta, las partes solicitan al Ministerio Público que informe de dichas inasistencias al tribunal Administrativo de Santander en su próximo informe de seguimiento de verificación de cumplimiento del fallo y que se adopten las medidas correctivas pertinentes.

ANTECEDENTES

La reunión tiene como antecedentes los siguientes hechos:

1. Se surtieron las fases de convocatoria e informativa (transversales al proceso), así como la de consulta e iniciativa dentro del proceso de delimitación, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017.
2. La decisión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en acuerdo con las comunidades, de adelantar las reuniones de concertación por municipios se ha tomado de manera que se de plena observancia a las reglas fijadas por la Corte Constitucional para la nueva delimitación participativa del páramo y para: i) garantizar que la nueva delimitación se realice desde la perspectiva local; ii) evitar entre los distintos actores la adopción de posiciones adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva; iii) evitar que los espacios de participación durante la concertación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; iv) escuchar y deliberar detenidamente con los distintos actores sociales que se hagan partícipes del proceso, de manera previa, amplia, deliberativa, consciente, responsable y eficaz, especialmente con los más afectados por la delimitación; v) generar espacios especiales para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación; vi) garantizar que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.
3. Para avanzar en la fase de concertación se llevaron a cabo reuniones preparativas, las cuales consistieron en ocho (8) mesas de trabajo virtuales de las entidades del Gobierno con los distintos representantes, líderes, delegados y asesores del municipio y de la comunidad de *Vetas*, preparatorias de la fase de concertación, durante los años 2020 y 2021. Así como una (1) mesa de trabajo presencial celebrada en la sede de la Casa Real Minera del municipio de *Vetas* el 27 de septiembre de 2021, preparatoria de la fase de concertación.
4. La existencia de un acuerdo metodológico construido entre las partes, que sirve de guía para la celebración de las reuniones de concertación.
5. La guía y el acompañamiento en las reuniones de concertación de un mediador imparcial y de un relator imparcial, designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, encargados de liderar

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Infocac@ccb.org.co / Bogotá, Colombia



José Octavio Zuluaga R.
Mediador

Centro de Arbitraje
y Conciliación

Cámara
de Comercio
de Bogotá

Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho

las reuniones, promover el diálogo deliberativo, aplicar técnicas de negociación, promover la búsqueda del consenso razonado y elaborar las actas de las reuniones.

6. Las reuniones de concertación celebradas presencialmente así: i) en la sede de la Casa Real Minera del municipio de Vetas, durante los días 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2021 y el acuerdo logrado al que se llegó en dichas reuniones de hacer una evaluación conjunta de los componentes físico-bióticos, socioeconómicos y jurídicos, aplicables para la definición de la delimitación del páramo en el municipio de Vetas; y ii) en la Sede A del colegio San Juan Nepomuseno, en los días 29 y 30 de noviembre de 2021 y el acuerdo logrado al que se llegó en dichas reuniones respecto del ineludible 1 de la sentencia T – 361 de 2017, es decir, la línea de delimitación del páramo.
7. La visita técnica realizada por todos los participantes en la concertación el día 20 de octubre de 2021, a distintas áreas del municipio para evidenciar los elementos que componen el páramo, el sub-páramo y la franja de transición bosque-páramo (conforme a la metodología de identificación de la zona de transición bosque-páramo como esta establecido en Sarmiento 2015), y así contrastarla contra la realidad social, económica, cultural y ancestral de los habitantes del municipio de Vetas.
8. Las reuniones llevadas a cabo en las tres (3) mesas de trabajo conformadas para hacer la evaluación conjunta de los componentes físico-bióticos, socioeconómicos y jurídicos, que sesionaron de manera virtual los días 4, 9, 15, 22 y 26 de noviembre de 2021.
9. Las convocatorias públicas de las reuniones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las publicaciones que de ellas se han hecho en el mini sitio web “Santurbán Avanza” y en distintos medios de comunicación y redes sociales y las diferentes invitaciones enviadas a diversas entidades del orden nacional y departamental para hacer parte del presente proceso de mediación y que fueron relacionadas como inasistentes en la presente acta de mediación.

ACUERDO RAZONADO EN RELACIÓN CON LOS INELUDIBLES 2 A 6

Con fundamento en todo lo anterior, y en el marco de las competencias de cada una de las entidades presentes, las diferentes instituciones del Gobierno Nacional, la CDMB (adicionalmente en su rol de veedora del proceso) y las autoridades municipales junto con los principales líderes, delegados, representantes, asesores de las diferentes organizaciones comunitarias y miembros de la comunidad de Vetas presentes y participes en esta mesa de Concertación, con el acompañamiento, garantía y seguimiento del Ministerio Público, han llegado al siguiente acuerdo razonado fundado en el interés general, en relación con los ineludibles 2 a 6 mencionados en la Sentencia T-361 de 2017:

1. PRIMERO – CUESTIONES TRANSVERSALES

1.1. Asuntos no negociables. Las partes acuerdan que no será negociable:

- a. La concertación comunitaria;
- b. El enfoque diferencial municipal;
- c. El respeto al derecho al trabajo y demás derechos fundamentales;
- d. La expropiación de predios y desplazamiento de la comunidad; y
- e. El respeto a los requisitos legales, constitucionales y jurisprudenciales en la aplicación de los ineludibles.

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Infocac@ccb.org.co / Bogotá, Colombia

Edificio del Centro de
Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No 11-52
Ext. 2323 - 2315 - 2337

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No 8 - 3244
Ext. 4617 - 2312 - 4446

Sección filial de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial CIAC
Comité Nacional de la Cámara de Comercio Internacional. CCI - París

Síguenos en:

www.centroarbitrajeconciliacion.com



José Octavio Zuñiga R.
Mediador

Centro de Arbitraje
y Conciliación

Validado por el Ministerio de Justicia y del Derecho

Cámara
de Comercio
de Bogotá

- 1.2. Las partes conciertan que los acuerdos que sean suscritos en el marco del presente proceso de mediación son parte integral de la resolución de delimitación y deben ser publicados juntos con dicha resolución.
- 1.3. El MADS se compromete a entregar y socializar con la comunidad el indicador cuantitativo que fue entregado al IGAC y hoja de ruta correspondiente, lo cual se realizará antes de dos meses contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de mediación.
- 1.4. El MADS se compromete a revisar las observaciones realizadas por la comunidad sobre la iniciativa normativa que reglamenta el artículo 16 de la ley 1930 de 2018, y a publicar un nuevo proyecto de resolución para que surta el proceso de consulta ciudadana.
- 1.5. El SENA manifiesta en el marco del presente acuerdo que tiene la disposición para diseñar, formular e implementar los planes de formación y capacitación de los gestores de páramo, lo cual fue aprobado por el MADS y el municipio de Vetas. Al respecto el MADS se compromete a acompañar este proceso.

2. SEGUNDO – INELUDIBLE 2º – ACTIVIDADES DE SUSTITUCIÓN Y RECONVERSIÓN; ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

- 2.1. Para dar aplicación a los lineamientos contenidos en la resolución 1294 del 07 de diciembre de 2021, y en el marco del proceso de mediación, las partes acuerdan que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentará una propuesta de hoja de ruta para la caracterización predio a predio de la actividad agropecuaria en el municipio de Vetas, Santander. En este sentido, la propuesta de hoja de ruta que se presentará por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, será revisada de manera conjunta entre el mismo, la CDMB y el municipio de Vetas, con el fin de concertar una hoja de ruta final. Una vez validada y concertada la hoja de ruta final se dará aplicación en campo de la metodología propuesta por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como proyecto piloto para evaluar la eficacia de la metodología propuesta y los ajustes pertinentes a la misma.

Una vez se identifique y clasifique la actividad agropecuaria de cada uno de los predios, se procederá por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al diseño, formulación y puesta en marcha de los programas de sustitución y reconversión en donde se determine que exista agricultura de alto impacto. La aplicación de los programas de sustitución y reconversión estará sujeta a la gradualidad que sea necesaria en cada uno de los casos particulares, respondiendo así a las necesidades de cada uno de los predios, esto en virtud del artículo 6º, parágrafo 7º, y artículo 10º de la ley 1930 de 2018.

Para aquellos predios que se encuentran dentro de la línea de páramo así como del parque natural regional páramo de Santurbán, en virtud del artículo 7º de la ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, las corporaciones autónomas regionales, en coordinación con otras entidades públicas en el marco de sus funciones, celebrarán acuerdos con la población campesina que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina (Resolución 464 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) para generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área protegida y las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales. Lo anterior será realizado en los términos y condiciones establecidas en la norma anteriormente citada.

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / infocac@ccb.org.co / Bogotá, Colombia

Edificio del Centro de
Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2323 - 2315 - 2337

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 57 No. 8-32/44
Ext. 4617 - 2312 - 4446

Sección Nacional de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, CIAC
Comité Nacional de la Cámara de Comercio Internacional, CCI - Paris



José Octavio Zuluaga R.
Mediador

Centro de Arbitraje y Conciliación



Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho

Con la información que sea recolectada en la ejecución de la hoja de ruta mencionada, la CDMB implementará su plan de manejo del área protegida, con el fin de realizar los acuerdos con la población campesina.

- 2.2. En consideración a los acuerdos logrados en el proceso de mediación, se podrá continuar realizando actividades agropecuarias en los términos y condiciones establecidas en el artículo 10 de la ley 1930 de 2018.

3. TERCERO – INELUDIBLE 2º – ACTIVIDADES DE SUSTITUCIÓN Y RECONVERSIÓN; ACTIVIDADES MINERAS

La Agencia Nacional de Minas recuerda que conforme a la propuesta de delimitación concertada, no existen títulos mineros con PTO (Plan de Trabajos y Obras Minero) e instrumento ambiental aprobado que deberían ir a programa de cierre y sustitución, conforme lo establecido en la ley 1930 de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará verificación cartográfica puntual dado que se observan cinco (5) títulos con superposiciones mínimas que en primera instancia no tendrían afectación sobre el desarrollo de labores mineras.

En igual sentido, el Ministerio de Minas y Energía realiza la siguiente aclaración: La formalización minera en el municipio de Vetas no hace parte del segundo ineludible para el cumplimiento de la Sentencia T-361-2017. Es importante aclarar que es un tema que se puede entrar a considerar teniendo en cuenta la línea concertada sobre el límite del páramo, lo que brinda un panorama más claro dónde se pueden o no se pueden desarrollar actividades de minería; es por eso que la dirección de formalización minera del Ministerio de Minas y Energía inició con una reunión previa sobre la explicación de los mecanismos legales y reglamentarios, para posteriormente adelantar un diagnóstico que permita determinar la vocación de legalidad y los posibles caminos a emprender, proceso que continuará paralelo al proceso de delimitación en el marco de la política nacional de formalización minera.

Así las cosas, bajo las condiciones actuales para el cumplimiento de la Sentencia T-361-2017, las partes consideran que la Resolución 1468 del 20 de diciembre del 2021, expedida por MADS, cumple con los requisitos de lineamientos estipulados en el ineludible segundo para la expedición del acto administrativo de delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, en el entendido que los programas de sustitución y reconversión minera podrán seguirse desarrollando en actos administrativos posteriores.

4. CUARTO – INELUDIBLE 3º – SISTEMA DE FISCALIZACIÓN:

- 4.1. Las partes acuerdan, por solicitud de la comunidad, que la Fiscalía General de la Nación se incluya en el sistema de fiscalización.
- 4.2. La procuraduría pone a consideración integrar al sistema de Fiscalización la Agencia Nacional de Minería, propuesta que es adoptada. Las partes, en igual sentido integran al sistema de fiscalización al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible.
- 4.3. Las partes acuerdan que el Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Personerías Municipales), no debe estar incluido en la lista de actores del sistema de fiscalización teniendo en cuenta que en el ejercicio propio de sus funciones podrán realizar la vigilancia de las labores realizadas por el sistema de fiscalización.

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / infocac@ccb.org.co / Bogotá, Colombia

Edificio del Centro de
Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2323 - 2315 - 2337

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8 - 52/44
Ext.: 4617 - 2312 - 4446

Sección Nacional de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, CIAC
Comité Nacional de la Cámara de Comercio Internacional, CCI - Paris

4.4. Al respecto de los actores que integran el Sistema de Fiscalización, el MADS se compromete a revisar con las autoridades locales y regionales con las que se adelantaron los talles en fase de consulta e iniciativa, la pertinencia y legalidad de la inclusión en el sistema de fiscalización de los gestores de páramo y las veedurías ciudadanas.

5. QUINTO – INELUDIBLE 4º – PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS

5.1. Las partes acuerdan a que el MADS instalará una mesa de trabajo en un término inferior a un mes contado desde la firma del acuerdo, conformada por la CDMB, la dirección de gestión integral del recurso hídrico del MADS, el municipio de Vetas, el Consejo de Cuenca Rio Alto Lebrija, para revisar las propuestas del municipio en relación con los parametros de protección de fuentes hídricas expuestos por el MADS que serán incluidos en la resolución de delimitación.

5.2. La industria minera del municipio de Vetas se compromete a destinar un área de no menos de 200 hectáreas dentro del páramo y de la zona de parque para desarrollar en ellas actividades de restauración, preservación o conservación.

5.3. Se comprometen el MADS y la CDMB, junto con el municipio, a identificar las fuentes abastecedoras del acueducto municipal y los acueductos veredales.

5.4. Con el fin de proceder con la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del municipio de Vetas, se compromete el MADS a brindar apoyo mediante la búsqueda de fondos a través de organizaciones tales como la Gobernación de Santander, el Ministerio de Vivienda, Unidad de Planeación Minero Energética, y otras entidades a través de la dirección de ordenamiento ambiental territorial del MADS.

6. SEXTO – INELUDIBLE 5º – INSTANCIA DE COORDINACIÓN

6.1. Las partes acuerdan que los diferentes comités de la instancia de coordinación se den su propio reglamento para asegurar la participación de sus integrantes.

6.2. Las partes acuerdan que el comité nacional requerirá la información pertinente a la mesa de saneamiento predial, y que dicha información será compartida al comité departamental, quien a su vez trasladará la misma a los comités locales.

6.3. Se solicita por parte de la comunidad que el comité local se deba reunir como mínimo tres (3) veces al año, lo cual es aceptado por el MADS.

6.4. Acuerdan las partes que la comunidad revisará la propuesta de funciones del nivel departamental y nacional que se encuentran en el minisitio web de Santurban avanza y harán llegar sus observaciones y comentarios a dichas funciones, los cuales serán evaluados por el MADS. De antemano, la comunidad solicita que haya una periodicidad mínima de reuniones por los comités departamental y nacional. Así mismo, se compromete el MADS a tomar como referencia los acuerdos a nivel de comité local para la propuesta de funciones de los demás comités.

6.5. El MADS se compromete a la formulación de los lineamientos para la operación de los comités locales, departamentales y nacional, para que de esta manera puedan dar debido cumplimiento a sus funciones y comenzar operación en un tiempo determinado.



José Octavio Zuñiga R.
Mediador

7. SÉPTIMO – INELUDIBLE 6º – FINANCIACIÓN

- 7.1. Las partes acuerdan que el MADS liderará y coordinará la creación del fondo mixto para el páramo de Santurbán, el cual podrá ser con o sin personería, así como otros mecanismos financieros que faciliten la articulación de recursos y actores. Lo anterior será gestionado desde el comité nacional de la instancia de coordinación.

El fondo o cualquier otro mecanismo financiero que se implemente balanceará desde la demanda, las correspondiente prioridades, zonas, ejes, temas transversales y beneficiarios, dándole prelación a la reconversión y sustitución de actividades productivas; desde la oferta articulará actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo; y desde los incentivos integrará de manera eficiente y ágil los incentivos de sectores ambientales, agropecuarios, mineros y tributarios.

Se acuerda por las partes que en la medida en la cual se cree el fondo o cualquier otro mecanismo financiero, la responsabilidad de ejecución de las tareas del mismo, serán asumidas por la instancia de coordinación, específicamente el comité nacional.

Así mismo, el fondo o cualquier otro mecanismo financiero deberá garantizar el manejo transparente de los recursos, permitir la ejecución de los recursos directamente por las comunidades paramunas, incluir una plataforma web que permita la vinculación amplia de beneficiarios de los servicios ecosistémicos del páramo, y garantizar la participación de los habitantes tradicionales del páramo.

- 7.2. En razón a que el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Vice Ministerio de Turismo, FONTUR, la Gobernación de Santander y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no se encuentran presente en la mesa de mediación, El MADS se compromete a promover que dichas instituciones de gobierno, así como otras que puedan resultar relevantes, se articulen para apoyar la iniciativa del municipio de crear el cluster turístico de Vetas, con el fin de promover la eficiencia y encadenamiento productivo de las actividades económicas turísticas de la región y relacionadas.

La primera reunión de trabajo se llevará a cabo en el término máximo de un mes contado desde la firma del presente acuerdo y de manera virtual, en dicha reunión participará el MADS a través de la oficina de negocios verdes, la CDMB, el municipio y extenderá la invitación correspondiente a las demás instituciones anteriormente relacionadas.

- 7.3. En razón a que el Departamento Nacional de Planeación - DNP no se encuentra presente en la mesa de mediación, El MADS, teniendo conocimiento de que actualmente se está gestionado un CONPES para páramos, promoverá con dicha entidad la inclusión de un capítulo especial para el complejo de páramos jurisdicciones – Santurbán – Berlín, que recoja los acuerdos a los que se ha llegado con la comunidad e incluya acciones y recursos para la implementación de los mismos; así mismo el MADS transmitirá la solicitud efectuada por la comunidad en cuanto a que se incluya entre los criterios de distribución de los recursos un factor territorial que reconozca una prelación para los municipios con mayor área de su territorio en páramo.

- 7.4. El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga se compromete a formular un Proyecto de Pago por Servicios Ambientales – PSA para el municipio de Vetas, el cual será formulado e implementado de manera conjunta con el municipio y la comunidad de Vetas. Dicho PSA se adicionará al PSA ya existente de Sotonorte.

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / infocac@ccb.org.co / Bogotá, Colombia


8. OCTAVO – ESPACIOS PÚBLICOS Y CUESTIONES PRÁCTICAS

El MADS y la CDMB hacen claridad a la comunidad y a la alcaldía de Vetas, que las actividades que quedan prohibidas dentro del área delimitada como páramo son las que se encuentran taxativamente listadas en los numerales 1 a 12 del artículo 5º de la ley 1930 de 2018 y además de las incluidas en el plan de manejo de las área protegidas ya declaradas que se superpongan con el páramo.


Sin perjuicio de lo anterior, al momento de expedir el plan de manejo ambiental del páramo se identifiquen otras actividades que pueden resultar incompatibles con los objetivos de conservación o con el régimen de uso que en el se determine en virtud del numeral 13 del artículo 5º de la ley 1930 de 2018.

En todo caso cuando se requiera el desarrollo de proyectos, obras o actividades que requieran trámites o permisos ambientales, estos estarán sujetos a la decisión de la autoridad ambiental competente.

El presente acuerdo razonado se firma por el sector institucional así:




Dr. WILSON ARTEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ,
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,
asesor del despacho del ministro.
Dr. ANDRÉS MENDEZ,
Ministerio de Energía y Minas, delegada.




Dra. JASMILLY BENAVIDES CÉSPEDES,
Corporación Autónoma Regional para la
Defensa de la Meseta de Bucaramanga -
CDMB, delegada.



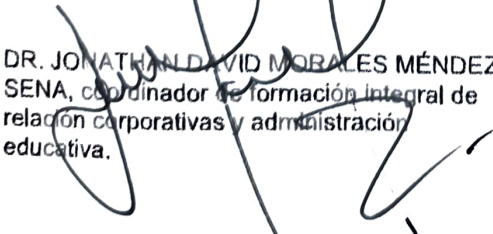
Dra. DORIS AMANDA TAUTIVA,
Agencia Nacional de Minería.



Dr. NELSON ENRIQUE LOZANO CASTRO,
Ministerio de Agricultura, Coordinador de
Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.



Dr. FREDY WILMAN ROJAS CRUZ,
Unidad de Planeación Minero Energética,
subdirección de minería.



DR. JONATHAN DAVID MORALES MÉNDEZ
SENA, coordinador de formación integral de
relación corporativas y administración
educativa.


El presente acuerdo se firma por el municipio y la comunidad de Vetas así:



Dr. HERNÁN BALBISTA MORENO,
Alcaldía municipal de Vetas, Santander, Sr.
Alcalde




DRA. LUZ HELENA LANDAZABAL SUÁREZ,
Concejo Municipal de Vetas, Santander,
Vice Presidente del Concejo.



DRA. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA
RODRIGUEZ,
Personería municipal de Vetas, Santander,
Personera Municipal



SRA. IVONNE CONSUELO GONZÁLEZ
JÁCOME,
ASOMINEROS.



SRA. FELIPA RAMÍREZ MORENO,
Representante del Adulto Mayor.



SRA. ALBA RODRÍGUEZ JAIMES,
Junta de Acción Comunal El Volcán.



SR. NORBEY RODRÍGUEZ VILLAMIZAR,
Junta de Acción Comunal El Mortiño.

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / infocac@ccb.org.co / Bogotá, Colombia



José Octavio Zuluaga R.
Mediador

Centro de Arbitraje y Conciliación




Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho



SR. GIORGIO GELVEZ,


Representante Mineros Desempleados Informales.


SRA. ROSA ELENA DELGADO,
CODESSANTURBAN.


SRA. LUZ ESTHER PÉREZ VALDELAMAR,
ASOPRAVETS.



SR. ISRAEL ARIAS GAMBOA,
Representante de Trabajadores Empresa La Elsy.


SR. ADONAY GUERRERO SUAREZ,
Representante Trabajadores Mineros Empresas Providencia, Trompeteros y Reina de Oro.

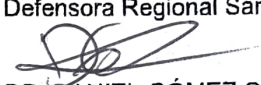

Sr. CRISTIAN GERMAN RAMIREZ,
Comité de Veeduría Ciudadana Propietarios, Poseedores y Tenedores de los predios ubicados dentro de la delimitación del páramo de Santurbán.

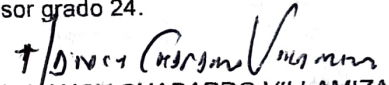

Sr. FREDY ECHEVERRÍA,
Consejo Municipal de Turismo.

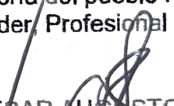
El presente acuerdo razonado se firma por el Ministerio público, en su rol de garantes del proceso así:


DRA. SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ,
Defensora delegada para los derechos colectivos y del ambiente.


DRA. JANE TH TATIANA ABDALLAH CAMACHO,
Defensora Regional Santander.


DR. DANIEL GÓMEZ CURE,
Procuraduría General de la Nación, delegada de asuntos ambientales y agrarios, delegado asesor grado 24.


DRA. NANCY CHAPARRO VILLAMIZAR,
Defensoría del pueblo Regional Santander, Profesional especializada grado 17.


DR. CESAR AUGUSTO SANTIAGO QUIROGA,
Defensoría del pueblo, Bogotá, Delegada de Derechos Colectivos y del Ambiente, Profesional universitario grado 15


DR. JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ
Mediador


DR. MATEO VÁSQUEZ ECHEVERRÍ
Relator

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / infocac@ccb.org.co / Bogotá, Colombia

Edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext: 2323 - 2315 - 2337

Sede y Centro Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-52/44
Ext. 4617 - 2312 - 4446

Sección Nacional de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, CIAC
Comité Nacional de la Cámara de Comercio Internacional, CCI - Paris

Síguenos en:

www.centroarbitrajeconciliacion.com